



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 08

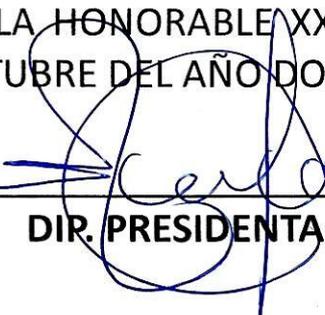
EN LO GENERAL SI SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **\$7,260,000** (SON SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, LA CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DERIVADOS DE REMANENTES GENERADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

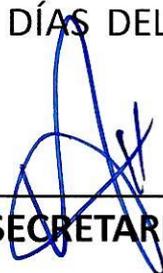
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 08 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



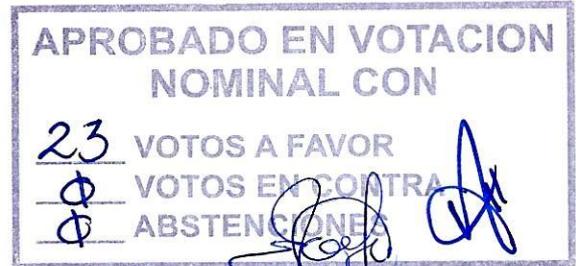
DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 8

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-206/2024, recibido en H. Congreso del Estado el día 12 de septiembre de 2024, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$7,260,000 (SON SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2024 se incluye el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de \$1,819'645,236.49.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 224 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2023, hasta por la cantidad de \$1,942'062,412.49, dentro del cual se comprende la cantidad de \$96'590,429.00 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de \$25'826,747.00 por concepto de ingresos propios, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023; mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 05 de enero de 2024, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por \$1,942'062,412.49.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente me permito solicitar a esa H. Representación Popular la ampliación de recursos hasta por la cantidad de \$7'260,000.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2024, derivados de ingresos propios de ejercicios anteriores para ser aplicados a las partidas 54101 Vehículos terrestres y 35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, respaldado lo anterior en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2024, presentado ante el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba las erogaciones requeridas para solventar los gastos de este Poder Judicial para el presente ejercicio presupuestal.*

SEGUNDO: *Derivado del análisis del ejercicio presupuestal 2024 realizado por este Departamento diversas partidas nos reportan un saldo presupuestal insuficiente para hacer frente a las necesidades de este poder Judicial en dichos rubros.*

TERCERO: *A partir de enero próximo, iniciarán funciones la Central de Actuarios de los partidos judiciales de Rosarito y Ensenada, por lo que es primordial contar con una flotilla vehicular acorde a las necesidades de este Poder Judicial, por lo que se proyecta la adquisición de 14 unidades, de las cuales 4 serán asignadas a Rosarito, y 10 unidades a Ensenada, mismas que se emplearán en el desarrollo de las actividades propias de dicha área.*



CUARTO: Derivada de la próxima apertura Tribunal Civil en el Partido Judicial de Tijuana, es necesario llevar a cabo las adecuaciones necesarias a las instalaciones del inmueble correspondiente, mismas que deben cumplir con los requerimientos dignos para la operación de dicho Tribunal.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

SEXTO: La presente modificación tiene como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, mediante punto de Pleno 2.02 en Reunión Extraordinaria de Pleno llevada a cabo el día 10 de septiembre del año en curso, autorizó se solicite al Congreso del Estado de Baja California la ampliación al presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$7,260,000.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2024, derivados de ingresos propios de ejercicios anteriores para ser aplicados las partidas 54101 vehículos terrestres y 35101 conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Anexo encontrará los siguientes documentos:

* Copia del Punto de Acuerdo número 2.02 de la Reunión Extraordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California del día 10 de septiembre del presente año, mediante el cual se autoriza la presente solicitud.

* Copia del oficio DDP-205/2024 dirigido al C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California mediante el cual se le solicita emita la viabilidad financiera de la presente solicitud.

... .”

SEXTO. - Que con la presente solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de \$7'260,000, se ampliarán recursos en las partidas presupuestales siguientes:



PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	\$ 2,500,000
54101	Vehículos terrestres.	4,760,000
TOTAL		\$ 7,260,000

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales, que se afectarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **35101 “Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

La partida presupuestal **54101 “Vehículos y equipo terrestre”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

OCTAVO.- Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, proporcionó copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 11 de septiembre del 2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 10 de septiembre de 2024, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **35101 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles”**, por **\$2,500,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para llevar a cabo las adecuaciones y acondicionamientos necesarios a las instalaciones del inmueble ubicado en el 4to piso, ala sureste en edificio del Paseo del Parque en la Ciudad de Tijuana, B.C., el cual albergará las oficinas correspondientes al Tribunal Civil en el Partido Judicial, el cual se prevé inicie operaciones en el mes de enero

Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin.



del próximo año, por lo que es necesario cumplir con los requerimientos dignos de infraestructura para la operación de dicho Tribunal.

OBRA: Adecuación de espacios para implementar Tribunal Civil en 4to piso ala sureste en edificio del paseo del Parque, en la Ciudad de Tijuana, B.C.

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE 8% IVA INCLUIDO
1	Preliminares	\$ 25,232
2	Muros	472,349
3	Cancelería, carpintería y herrería	506,039
4	Instalaciones eléctricas	812,085
5	Contra incendios	48,571
6	Recubrimiento y acabados	<u>635,725</u>
TOTAL		<u>\$ 2,500,000</u>

SEGUNDO.- Que se ampliará la partida presupuestal **54101 Vehículos terrestres por \$4,760,000**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario que permita la adquisición de 14 automóviles tipo Honda City 2024, con el propósito de asignar estas unidades a la Central de Actuarios en los Municipios de Ensenada y Rosarito, toda vez que entrarán en funciones en el mes de enero del próximo año, por lo que es primordial contar con una flotilla vehicular acorde a las necesidades del Poder Judicial del Estado, mismas que se emplearán en el desarrollo de las actividades propias de dicha área, de las cuales, 4 serán asignadas a Rosarito y 10 unidades a Ensenada.

TERCERO. – Que la actividad de la Central de Actuarios se rige por el **REGLAMENTO QUE REGULA LA FUNCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, publicado en el boletín Judicial el 10 de octubre del año 2023, en su artículo cuatro que establece lo siguiente:

“... ”

Artículo 4.- *La Central de Actuarios a través de las personas secretarias actuarias a su cargo, será la encargada de ejecutar, sin distinciones y de manera pronta y expedita, los mandamientos judiciales que deban llevarse a cabo dentro o fuera de las instalaciones de los órganos jurisdiccionales, siempre con sujeción a la normatividad aplicable, teniendo como objetivos la:*

a) Estandarización de criterios y formatos de los documentos.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large checkmark and several initials.]



b) **Agilización en los procedimientos de los medios de notificación y comunicación.**

c) **Especialización de la función del actuario.**

d) **Distribución de los medios de notificación de manera sistematizada, aleatoria y con base referenciada por sus ubicaciones.**

... .”

CUARTO. - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió cotización de la empresa Honda, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado, como se muestra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO IVA INCLUIDO	IMPORTE
14	Honda City Sport CVT, modelo 2024, motor 1.5 litros con 119 HP y transmisión CVT con modo sport, paletas de cambio en el volante, suspensión MacPherson y barra de torsión tipo H.	\$ 339,200	<u>\$ 4,748,800</u>
TOTAL			<u>\$ 4,748,800</u>

QUINTO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$7,260,000, se cubrirá con recursos propios del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante la utilización de remanentes presupuestales generados en ejercicios fiscales anteriores.

En razón de que el Poder Judicial del Estado de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I.

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...

[Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin]



En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

... .

III, IV, V. ”

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió Oficio No. DDP-205/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de \$7,260,000, el cual se transcribe en parte a continuación:

“Por medio del presente de la manera más atenta me permito solicitar la viabilidad financiera para que este Poder Judicial cuente con los recursos presupuestales hasta por la cantidad de \$7'260,000.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2024, derivados de ingresos propios derivados de ejercicios anteriores respaldando lo anterior en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: al SEXTO:

SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, mediante Punto de Pleno 2.02 en Reunión Extraordinaria de Pleno llevada a cabo el día 10 de septiembre del año en curso, autorizó se gestione ante la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, el documento denominado validación financiera para este trámite, según lo dispuesto en el artículo a que alude el Considerando Quinto de este documento para la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$7'260,000.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2024, derivados de ingresos propios de ejercicios anteriores para ser aplicados a las partidas 35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, 54101 Vehículos y equipo terrestre.

... .”

Handwritten notes and signature:
A line pointing to the text above.
A checkmark.
A large blue arrow pointing downwards.
A signature that appears to be "M O mt".



En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2400658 de fecha 12 de septiembre de 2024, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-205/2024 recibido con fecha 11 de septiembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$7,260,000 m.n, a fin de cubrir necesidades de las partidas 35101 “Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales” y 54101 “Vehículos y equipo terrestre”, al respecto comentamos lo siguiente.

Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores, ya que su incremento es derivado de recursos propios generados en ejercicios anteriores del Poder bajo su digno cargo.

De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios del Poder Judicial que Usted preside, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con ingresos propios.”

SEXTO. - Que a fin de corroborar que el Poder Judicial de Baja California cuenta con remanentes de ejercicios fiscales anteriores, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, analizó las cifras presentadas por el Organismo solicitante, en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, información que fue remitida al H. Congreso del Estado, como parte de su Cuenta Pública 2023, determinándose que sí cuenta con remanentes suficientes para cubrir la solicitud de ampliación presupuestal que nos ocupa, como se muestra a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE
	ACTIVO CIRCULANTE:	
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 1,170,081,399
	ACTIVO NO CIRCULANTE:	
(+)	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	123,880,050

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue checkmark and several initials.



	TOTAL ACTIVO:	\$ 1,293,961,449
(-)	PASIVO CIRCULANTE:	
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 132,789,002
	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	945,049,171
	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	<u>238,828</u>
	SUMA PASIVO CIRCULANTE:	\$ 1,078,077,001
(=)	REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 215,884,448
(-)	SOLICITUDES Y AVISOS DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL:	
	DDP-135/2024 AVISO DE AMPLIACIÓN AUTORIZADA	10,269,430
	DDP-136/2024 AVISO DE AMPLIACIÓN	9,937,733
	DDP-204/2024 AVISO DE AMPLIACIÓN	3,005,525
	DDP-206/2024 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN TRÁMITE	7,260,000
(=)	REMANENTE DISPONIBLE	<u>\$ 185,411,760</u>

SÉPTIMO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1142/2024.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto.

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de **\$7,260,000** (SON SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2024, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de remanentes generados en ejercicios anteriores, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	\$ 2,500,000
54101	Vehículos terrestres	4,760,000
TOTAL		\$ 7,260,000

D A D O.- En las oficinas de la Auditoría Superior del Estado en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en sesión Ordinaria Mixta (Presencial y Virtual), a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No.8

...11

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.8 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.